Módulo Transversal

Primeros auxilios

ANEXO PARA ANDALUCÍA

ALTAMAR

Anexo para Andalucía

1. El servicio andaluz de salud

Anexo para Andalucía

2. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias

1. El servicio andaluz de salud

El Servicio Andaluz de Salud (SAS) fue creado en 1986 mediante la Ley 8/1986, de 6 de mayo, del Servicio Andaluz de Salud. Está adscrito a la Consejería de Salud y Familias y desarrolla las funciones que le están atribuidas bajo la supervisión y control de la misma.

Su misión es prestar atención sanitaria a las ciudadanas y ciudadanos andaluces, ofreciendo servicios sanitarios públicos de calidad, asegurando la accesibilidad, equidad y satisfacción de los usuarios, buscando la eficiencia y el aprovechamiento óptimo de los recursos.

1.1. Marco normativo y programático

El marco normativo y programático de referencia del SAS lo componen:

- La **Ley 2/1998 de Salud de Andalucía**, entre los objetos del cual está la ordenación general de las actividades sanitarias de las entidades públicas y privadas en Andalucía.
- La **Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía**. Es la norma marco que regula la gestión de emergencias, incluyendo las sanitarias, buscando la protección de personas y bienes.
- El **Decreto 105/2019**, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud.
- El **IV Plan Andaluz de Salud** (2003-2020), que tiene como objetivo central reducir la desigualdad y facilitar que las personas vivan más años y con más calidad y autonomía.
- La **Estrategia de Salud de Andalucía 2030**. Al expirar el plazo de vigencia del IV Plan Andaluz de Salud y la necesidad de renovación del mismo, con la voluntad de dar respuesta a los nuevos retos que plantea la sociedad actual.

  Por su relevancia, en la nueva configuración del Plan se ha efectuado un cambio en su denominación, pasando a denominarse Estrategia de Salud de Andalucía 2030.

  La finalidad de la ESA 2030 es identificar los principales problemas, necesidades y retos que deben abordarse a medio y largo plazo y proponer líneas de actuación para los mismos que permitan mejorar la salud de la población andaluza.

El Servicio Andaluz de Salud en el ejercicio de sus funciones está sujeto a las directrices y criterios generales de la política de salud en Andalucía y, en particular, las siguientes:

1. La gestión del conjunto de prestaciones sanitarias en el terreno de la promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad, asistencia sanitaria y rehabilitación que le corresponda en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. La administración y gestión de las instituciones, centros y servicios sanitarios que actúan bajo su dependencia orgánica y funcional.
3. La gestión de los recursos humanos, materiales y financieros que se le asignen para el desarrollo de sus funciones.

1.2. Organización y servicios

Para prestar cumplir sus objetivos el SAS dispone de una red de servicios asistenciales integrada y organizada para garantizar la accesibilidad de la población y la equidad en la distribución de recursos. En su Carta de Servicios se describen con carácter genérico, aquellos servicios asistenciales que recibe directamente la ciudadanía. La atención a la población se presta en dos niveles:

- La **atención primaria**. Los servicios de atención primaria de salud están organizados en Andalucía en distritos de atención primaria. Existen actualmente 1.517 centros de atención primaria de salud, de manera que todos los andaluces y andaluzas cuentan con uno de ellos a pocos minutos de su domicilio en transporte convencional.
- La **atención hospitalaria**. El SAS cuenta con 49 hospitales, incluyendo los centros pertenecientes a Agencias Públicas Empresariales Sanitarias y del Consorcio Sanitario Público del Aljarafe.

Las **Áreas de Gestión Sanitaria** son responsables de la gestión unitaria de los dispositivos asistenciales tanto de la atención primaria como atención hospitalaria, así como la salud pública, en una demarcación territorial específica, y de las prestaciones y programas sanitarios a desarrollar por ellos. Actualmente existen 15 Áreas de Gestión Sanitaria. Otras estructuras que forman parte de SAS son:

- La **Red Andaluza de Medicina Transfusional, Tejidos y Células** configura una red específica con el fin de asegurar la disponibilidad de componentes sanguíneos y la correcta preservación de tejidos.
- La **atención a la salud mental**, organizada a partir de las Unidades de Salud Mental que componen una red de centros sanitarios.
- La **Red Coordinación Trasplantes Andalucía**, que integrada en la Coordinación Autonómica de Trasplantes que, junto con las del resto de las Comunidades Autónomas, componen la Organización Nacional de Trasplantes (O.N.T.).
- Las **urgencias y emergencias**, organizado a través del Plan Andaluz de urgencias y emergencias.

Documento 1.
La tarjeta sanitaria

La tarjeta sanitaria es el documento que identifica a la persona que la posea como usuario/a ante el Sistema Sanitario Público de Andalucía, por ello es importante que toda persona con cobertura sanitaria pública y residente en Andalucía disponga de su propia tarjeta sanitaria; independientemente de su edad, incluyéndose así niños y niñas desde su nacimiento, o su nacionalidad, ya sea como trabajador o como beneficiario de trabajador. La Tarjeta sanitaria también sirve para facilitar el acceso a la historia clínica electrónica, para prescribir mediante receta electrónica y para retirar los medicamentos en la farmacia. El centro de atención telefónica Salud Responde, disponible las 24 horas al día, 955 54 50 60, atiende las consultas sobre la tarjeta sanitaria de Andalucía.

2. El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias

El Plan Andaluz de Urgencias y Emergencias es el instrumento organizativo del Servicio Andaluz de Salud responsable de orientar y marcar las pautas a seguir en la atención a las urgencias y emergencias.

En la actualidad, el Servicio Andaluz de Salud (SAS) cuenta con una importante red de recursos destinados a la atención sanitaria urgente y emergente, con una capacidad de resolución en más del 90% de los casos.

La normativa andaluza que regula estos servicios son:

- **Decreto 197/2007**, de 3 de julio, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud -BOJA-140 17 julio 2007.
- **Decreto 22/2012**, de 14 de febrero, por el que se regula el uso de desfibriladores externos automatizados fuera del ámbito sanitario y se crea su Registro -BOJA-460 7 marzo 2012.
- **Resolución SA 0003/15**, de 09 de Enero. Creación del Servicio de Urgencias y del Servicio de Cuidados Intensivos en los Hospitales del Servicio Andaluz de Salud -09 enero 2015.

La recepción de las llamadas de las personas que requieren asistencia se realiza a través de los Centros Coordinadores de Urgencias y Emergencias (CCUE), gestionados por la EPES (Empresa Pública de Emergencias Sanitarias).

EPES gestiona los servicios de emergencias sanitarias en Andalucía. Esta empresa fue creada en 1994 por la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía siguiendo la Ley 2/1994 de 24 de marzo de creación de empresa, así como el Decreto 88/1994 de 19 de abril por el que se aprueban sus Estatutos de Funcionamiento. El 2013 se modificaros los estatutos de EPES (Decreto 92/2013), para adaptarse a la nueva condición de Agencia Pública Empresarial.

Los CCUE deben garantizar la integración de los diferentes teléfonos de demandas de asistencia, ya sea el 061, los teléfonos provinciales de urgencias, así como otras plataformas como Salud Responde, Emergencias de Andalucía 112, Servicio Andaluz de Teleasistencia, etc.

2.1. Las emergencias sanitarias 061

EPES 061 es la encargada de la atención sanitaria in situ de las personas con urgencias médicas que comporten un riesgo grave para la vida o puedan producir secuelas graves y permanentes al individuo, cuyo diagnóstico o tratamiento requieran una asistencia inmediata y de alta complejidad en Andalucía.

Los casos más habituales son accidentes de tráfico con heridos de gravedad, atragantamientos, infartos, intoxicaciones graves, desvanecimientos, ahogamientos, accidentes o incendios.

Se accede llamando al 061 que es el teléfono único de emergencias sanitarias en Andalucía y el servicio incluye el traslado terrestre o aéreo al centro hospitalario de referencia si fuera necesario para continuar el tratamiento. Este teléfono está operativo las 24 horas al día los 365 días del año.

Para llevar a cabo esta función, EPES cuenta con ocho centros coordinadores de alta tecnología uno en cada capital andaluza, donde se reciben las llamadas y se activan los diferentes equipos sanitarios, en caso de emergencias. El 061 dispone de equipos de emergencias terrestres (compuestos por una UVI Móvil, un/a médico/a, un/a enfermero/a y un/a técnico/a de emergencias sanitarias) y equipos aéreos (compuestos por un helicóptero medicalizado, un/a médico/a, un enfermero/a y un/a piloto).

2.2. Las urgencias sanitarias

Para recurrir a una urgencia sanitaria, cada provincia de Andalucía dispone de un teléfono único, desde donde se accede de forma directa a todos los recursos de urgencia del Sistema Sanitario Público Andaluz. Estos números son los siguientes:

- Almería: 950 175 306
- Cádiz: 956 012 007
- Córdoba: 957 001 737
- Granada: 958 028 827
- Huelva: 959 527 174
- Jaén: 953 366 144
- Málaga: 951 031 437
- Sevilla: 955 402 482

Estos teléfonos atienden situaciones (fiebres, dolores, vómitos, etc.) que requieren asistencia sanitaria pero en que la vida de la persona no corre peligro.

2.3. Salud Responde

Si lo que se precisa es información sobre otros servicios del Sistema Sanitario, está disponible también para toda Andalucía el teléfono de Salud Responde: 955 54 50 60.

Salud Responde es un acceso multicanal al Sistema Sanitario Público de Andalucía, está dirigido por el Servicio Andaluz de Salud y gestionado por EPES. Funciona las 24 horas de todos los días del año para atender las llamadas que lleguen a través del 955 54 50 60, así como las solicitudes a través del correo electrónico, el fax (953 018 715) e Internet a través de la página web.

Para mejorar su servicio Salud Responde cuenta con una aplicación (App). Esta aplicación está dirigida a todas las personas que desean tener, de una manera fácil, el acceso a la solicitud y modificación de citas médicas y de enfermería en atención primaria del Servicio Andaluz de Salud, así como a los contenidos de interés sanitario con los que cuenta Salud Responde. Por supuesto no es el objetivo de esta aplicación sustituir la relación médico/a-paciente, sino de facilitarla.

2.4. La prestación de primeros auxilios

La prestación de primeros auxilios requiere una actuación rápida y adecuada, para que la intervención tenga consecuencias positivas sobre la persona. La Junta de Andalucía ha publicado unos videos sobre cómo actuar

correctamente en determinadas circunstancias y como EPES atiende estas incidencias dando consejos o instrucciones mientras llegan los equipos de emergencias:

- Accidente de tráfico:
  https://www.youtube.com/watch?v=pmLaZ3OW8qY&feature=youtu.be
- Atragantamiento en niños:
  https://www.youtube.com/watch?v=pqzBLVk6HSM&feature=youtu.be
- Ahogamiento:
  https://www.youtube.com/watch?v=LsUDK5xFcEk&feature=youtu.be
- Quemaduras:
  https://www.youtube.com/watch?v=pgjWNaPCtXU&feature=youtu.be
- Infarto:
  https://www.youtube.com/watch?v=BfM4h6gL7jU&feature=youtu.be
- Parada cardiorrespiratoria:
  https://www.youtube.com/watch?v=5Yf2CnIUTHI&feature=youtu.be
- Paciente inconsciente:
  https://www.youtube.com/watch?v=ZczQCaz0fBA&feature=youtu.be
- Intoxicación:
  https://www.youtube.com/watch?v=L8UtFZ9GXOg

2.5. Prevención de PCR. Zonas cardioaseguradas

Para atender con urgencia la posible aparición de paradas cardiorespiratorias, Andalucía cuenta con las denominadas Zonas cardioaseguradas o puntos donde se encuentran equipos especializados (DESA) para la atención urgente por arritmia y otras complicaciones derivadas.

EPES contempla la distinción de Zona Cardioasegurada a aquellas instituciones que tras instalar un DESA en sus instalaciones cumplan una serie de características. Este reconocimiento es de carácter gratuito y las instituciones que los deseen podrán solicitarlo.

Fig. 1. Placa distintiva de Zona Cardioasegurada.

La regulación de estas distinciones se recoge en la **Orden de 4 de junio de 2013**, en la que también se determina la formación necesaria para el uso de los DESA fuera del ámbito sanitario, es decir, por personas sin formación previa en el ámbito de la salud.

Las condiciones para el uso de desfibriladores, recogida en el Decreto 22/2012, determina los requisitos para ser Zona Cardiosegurada:

- Tener instalados y operativos desfibriladores externos automatizados en sus instalaciones, en un número suficiente y en la ubicación adecuada, de forma que se posibilite que al menos al 75% de las potenciales personas usuarias de dichas instalaciones se les pueda aplicar la desfibrilación en un tiempo no superior a 3 minutos.
- Tener elaborado un plan de formación para su personal.
- Tener diseñado un adecuado plan de mantenimiento de los desfibriladores instalados, conforme a sus especificaciones técnicas y recomendaciones del fabricante.

Desde la puesta en marcha de este programa han obtenido esta distinción un gran número de centros, especialmente áreas deportivas y centros educativos. La Orden de 4 de junio de 2013 establece los lugares que deben disponer de desfibriladores:

- Grandes superficies minoristas, con superficie útil para exposición y venta superior a 2.500 m2.
- Instalaciones de transporte: aeropuertos y puertos comerciales, estaciones o apeaderos de autobuses o ferrocarril de poblaciones de más de 50.000 habitantes y estaciones de metro con afluencia media diaria igual o superior a 5000 personas.
- Instalaciones, centros o complejos deportivos en los que el números de personas usuarias a diaria sea igual o superior a 500.
- Establecimientos públicos con aforo igual o superior a 5.000 personas.

Además es recomendable su instalación en colegios, restaurantes, hoteles, clubes deportivos, lugares de ocio, etc.

ALTAMAR

www.altamar.es